

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS PROVINCIALES.

I.- CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1º. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El objeto del presente contrato es el suministro de productos de limpieza, higiene y otros artículos con destino a los Centros Provinciales de esta Diputación durante el año 2011, cuyas características y cantidades figuran en el pliego de prescripciones técnicas, estando acreditada en el expediente la necesidad a satisfacer con el contrato.

El suministro se distribuye en los siguientes lotes:

- ✓ Lote nº 1 : Útiles de limpieza
- ✓ Lote nº 2 : Artículos de plástico
- ✓ Lote nº 3 : Bolsas y guantes de plástico
- ✓ Lote nº 4 : Jabones, lejías y limpiadores
- ✓ Lote nº 5 : Varios
- ✓ Lote nº 6 : Celulosa
- ✓ Lote nº 7 : Servilletas y toallas

Las cantidades citadas en el pliego de prescripciones técnicas, podrán variar en su cuantía por exceso o por defecto, en virtud de las necesidades que en cada momento tuviere la Diputación sin que los adjudicatarios tengan derecho a reclamación alguna.

En el caso de entrega de material defectuoso, la empresa adjudicataria recogerá el material defectuoso y lo sustituirá en el plazo de 24 horas por otro de igual o superiores características.

La codificación del objeto del contrato, de acuerdo con la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008), se resume en los siguientes códigos: 17221, 172211, 2041, 20413, 204132, 204216, 204141, 2222, 329111.

1.2 El suministro deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas y al número y denominación de los bienes o productos que figuran en el pliego de prescripciones técnicas y a la distribución por Centros.

1.3 Los contratistas deberán aportar en el mismo plazo de presentación de ofertas una muestra completa de los distintos elementos que componen el suministro de cada uno de los lotes a los que liciten, siendo los gastos que se produzcan a costa del empresario afectado.

Todas las cajas con muestras deberán ir cerradas e identificadas con el nombre del licitador, así como el lote al que corresponden, y se entregarán en las dependencias de la Residencia de Ancianos "Cardenal Marcelo", Avda. de las Contiendas s/n, de Valladolid, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Desde este Centro se emitirá informe, que se incorporará al expediente, sobre las empresas que han depositado muestras y a que lotes se refieren.

Las muestras se presentarán marcadas de forma que no puedan existir dudas ni errores en su identificación.

La no presentación de las muestras del Lote al que se refiera la oferta supondrá la desestimación automática de la misma.

1.4 De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de LCSP, el presente contrato, en atención a su objeto, es un contrato de suministros con número de referencia CPV: 39830000, 39525100, 39525800, 39525600, 33760000, 39224340, 39222110, 39224000, 39224310, 39224330, 39224350, 33141610, 19640000, 18424300, 33141400, 39831210, 39831300, 39832100, 39811100, 24452000.

2º.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

2.1 El presente contrato tiene carácter administrativo, y se regirá, por la LCSP y disposiciones complementarias; por el presente pliego de condiciones administrativas particulares y por el

pliego de prescripciones técnicas en lo que no contradiga a la anterior legislación, por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma de Castilla y León; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, por la Ley 34/2010, de 5 de agosto que modifica la Ley 30/2007, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo no derogado por el anterior y por las restantes normas de derecho administrativo.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes del presente contrato.

2.2 Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales. No obstante, si los días señalados para la apertura de los sobres fuesen sábados, domingos o días inhábiles en el municipio de Valladolid, la reunión de la Mesa se aplazará al primer día hábil siguiente, sin variación de la hora.

3º.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y TIPO DE OFERTA

3.1 El presupuesto máximo de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta es de ochenta y un mil cuatrocientos veintisiete euros y setenta y nueve céntimos (81.427,79 €), IVA incluido, de los cuales doce mil cuatrocientos veintiún euros y diecinueve céntimos (12.421,19 €) corresponden al IVA vigente.

El presupuesto se desglosa en las cantidades que a continuación se señalan para cada uno de los lotes :

- Lote nº 1.- 2.418,14 €, correspondiendo al IVA 368,86 €.
- Lote nº 2.- 14.045,58 €, correspondiendo al IVA 2.142,54 €.
- Lote nº 3.- 17.924,54 €, correspondiendo al IVA 2.734,25 €.
- Lote nº 4.- 11.185,18 €, correspondiendo al IVA 1706,21€.
- Lote nº 5.- 1.635,70 €, correspondiendo al IVA 249,51 €.
- Lote nº 6.- 17.770,65 €, correspondiendo al IVA 2.710,77 €.
- Lote nº 7.- 16.448,00 €, correspondiendo al IVA 2.509,01 €.

La cuantía del contrato se ha determinado en función de los precios unitarios de los distintos productos determinados en el pliego de prescripciones técnicas y que componen el objeto del contrato de cada lote.

3.2 En dicho importe de licitación está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como cualquier otro tributo o gasto que pueda gravar el suministro objeto de contratación.

3.3 La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto máximo de licitación debiendo indicar como partida independiente el importe del I.V.A.

4º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

La financiación del contrato se realiza con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valladolid del año 2011 por lo que la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2011.

5º.- REVISIÓN DEL PRECIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 de la LCSP en el presente contrato no procederá la revisión de precios por tener una duración inferior a un año.

6º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2011.

Las entregas de los bienes a suministrar, en perfectas condiciones de uso, se realizarán en el plazo que resulte de la oferta del adjudicatario, sin que en ningún caso este plazo pueda exceder desde que sea solicitado de 48 horas, corriendo de cuenta del licitador los gastos de transporte y entrega.

II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7º.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.4 de la LCSP, el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación se justifica en base a lo dispuesto en los artículos 141 y 134.3. letra f) de la LCSP. En concreto los criterios de valoración serán los recogidos en la cláusula 12ª del presente pliego.

7.2 La licitación del contrato será anunciada en el PERFIL DE CONTRATANTE y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126.1 de la LCSP, sustituyendo esta publicación a la del Boletín Oficial del Estado.

7.3 Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y cualquier documentación complementaria del presente contrato que resulte necesaria para los licitadores interesados estarán disponibles en la fecha de publicación de la convocatoria en el Servicio de Hacienda y Economía del Área de Hacienda y Personal de la Diputación Provincial (antiguo Hospital Provincial, Avda. Ramón y Cajal s/n) y se publicarán en Internet en el PERFIL DE CONTRATANTE de la Diputación de Valladolid en la dirección electrónica www.sede.diputaciondevalladolid.es/perfil_de_contrante/ donde también se publicarán el anuncio de adjudicación y el anuncio de formalización.

8º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA

8.1 Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 49 de la citada Ley.

8.2 Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

8.3 Conforme al artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público, también podrán presentar ofertas las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante la Diputación Provincial.

Cada una de las Empresas agrupadas deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme establecen los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 9 a 16 del Reglamento General, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma, acompañando a estos efectos la documentación señalada en la cláusula 9ª de este Pliego.

A dicha documentación se añadirá un documento en el que conste expresamente los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la Unión Temporal, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Deberá así mismo designar la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Diputación Provincial con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente, sin

perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La clasificación de las Uniones de Empresarios se realizará en los términos previstos en el artículo 52 y concordantes del Reglamento General.

En el supuesto de que concurren en la Unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en la cláusula 9 de este Pliego.

9º.- SOLVENCIA DE LOS EMPRESARIOS

9.1 Los empresarios españoles acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica en los términos siguientes:

a) Solvencia económica y financiera, por el siguiente medio:

- Declaración, firmada por el licitador sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios referido a los suministros correspondientes al objeto de este contrato realizadas por la empresa en los tres últimos ejercicios disponibles, estableciéndose como requisito mínimo de solvencia un volumen de negocio, en el conjunto de los tres años, por importe igual o superior al presupuesto de la suma de los lotes a los que licite.

Si por razones justificadas el empresario no pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por el órgano de contratación.

b) Solvencia técnica, por el siguiente medio obligatorio:

- Relación de los principales suministros, similares a los del objeto del contrato, realizados en los tres últimos años (2007, 2008 y 2009) que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (excepto en el supuesto de que el destinatario de los mismos haya sido la Diputación Provincial de Valladolid).

En la relación arriba indicada será necesario acreditar que la empresa licitadora, durante el plazo fijado en el párrafo anterior, ha realizado al menos tres suministros similares al del objeto del contrato, debiendo sumar el importe de los mismos una cuantía igual o superior al presupuesto del contrato.

9.2 Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, justificarán su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios señalados en el apartado 9.1, así como mediante la acreditación, en su caso, prevista en el artículo 47 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios, constituyen una presunción de aptitud en relación con la no concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a la c) y e) del apartado 1 del art. 49 de la citada Ley y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidos por el art. 43, así como las de solvencia previstas en los artículos 64 y 65 del citado texto legal.

9.3 Los empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea,

acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10º.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1 Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría General de la Diputación Provincial, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y de 8,30 a 12,30 los sábados, dentro del plazo que se señale en el anuncio de licitación, que será de QUINCE DÍAS (15) NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, indicando la licitación a la que concurre, así como el nombre o en su caso razón social de la empresa. No podrá anunciarse por correo electrónico.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

10.2 Las proposiciones se dirigirán al Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto con varios criterios de valoración para la adjudicación del suministro de artículos de limpieza para los Centros Provinciales correspondiente a los Lotes (indicar el número de los lotes a los que licita)*" y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros TRES sobres cerrados: el "A" titulado "DOCUMENTACIÓN GENERAL", y tantos sobres "B" y "C" titulados respectivamente "REFERENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS A CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS" y "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS" como lotes a los que licite. Cada uno de dichos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurra y deberá estar firmado por el licitador o persona que lo represente, indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

10.3 Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no admitiéndose variantes.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

La infracción de estas condiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.

10.4 Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar y consultar, en el Servicio de Hacienda y Economía del Área de Hacienda y Personal de la Diputación Provincial (antiguo Hospital Provincial, C/ Ramón y Cajal s/n), el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

10.5 La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, así como la expresa sumisión a la legislación de contratos del sector público.

10.6 Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada, pudiendo iniciarse por el órgano de contratación expediente para la declaración de la prohibición de contratar del empresario con la Administración Provincial.

11º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

11.1 En el **sobre “A”, titulado “DOCUMENTACIÓN GENERAL”,** se incluirá la siguiente documentación a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, debiendo presentarse los documentos originales, o bien copias legalizadas ante notario, o bien copias compulsadas por la Secretaria General de la Diputación - salvo indicación expresa en contrario- (la compulsada de documentos para aportar en la licitación se solicitará en la oficina correspondiente con una antelación mínima de 2 días hábiles anteriores a la señalada para la finalización del plazo de presentación de proposiciones):

Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente:

a) La que acredite la **personalidad jurídica y capacidad del empresario** en los términos previstos en el art. 61 de la LCSP y art. 9 y 10 del Reglamento General y, en su caso, la representación del firmante de la proposición, conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

- Si el ofertante es persona física, deberá aportar el documento que acredite su personalidad, a través de copia autenticada (para españoles: DNI o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de residencia y Permiso de trabajo).
- Si el ofertante es persona jurídica española, deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus Estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de S.A. al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre, y en el caso de S.L. a la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma establecida en su Disposición Transitoria Segunda), cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acta fundacional en que consten las normas por la que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario.

- Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañar el documento que acredite la personalidad del representante (para españoles: DNI o documento que haga sus veces; para extranjeros: pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo) y, además, poder bastante en derecho a favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por la Secretaría General de la Diputación Provincial. A estos efectos el bastantado se solicitará en la oficina correspondiente con una antelación mínima de dos días hábiles al señalado como último para la presentación de proposiciones. El mismo plazo se aplicará para la compulsada de documentos que sea preciso aportar en la licitación en la que el empresario pretende participar.
- Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o bien presentando una declaración jurada o las certificaciones que se indican el Anexo I del Reglamento General.
- Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar de domicilio de la empresa en el que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse deberán justificar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaria Comercial de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

b) Documentación acreditativa de la **solvencia económica y financiera**, que se acreditará a través de los medios a que se refiere la cláusula 9 de este Pliego.

c) Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos establecidos por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego.

d) Para las **empresas extranjeras**, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Escrito firmado, por el que lo ha hecho en la proposición, en el que conste el número de teléfono, fax y correo electrónico de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

11.2 Si el empresario propuesto como adjudicatario se encuentra **inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores** de la Diputación Provincial de Valladolid, estará dispensado de presentar la documentación acreditativa de los extremos a que se refieren los apartados a) y c) de esta cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En sustitución de la documentación a que se refiere el párrafo anterior, deberá presentar declaración expresa responsable, emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores, relativa a la vigencia de los datos que constan en dicho Registro, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid, según modelo que figura como Anexo III a este Pliego.

11.3 La presentación de certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad de Castilla y León dispensará de la presentación de los documentos que en ella se recojan.

En este caso, el licitador deberá además adjuntar una declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Con carácter voluntario y para el supuesto de igualdad de proposiciones, tras ser aplicados los criterios que sirven de base para la adjudicación, conforme a lo recogido en la cláusula 12 de este pliego, las empresas que lo estimen conveniente podrán acreditar el cumplimiento de tales circunstancias mediante documentos de cotización TC1 y TC2, o una declaración que indique la plantilla de personal durante el último año, con expresa indicación del porcentaje de discapacitados.

11.4 Considerando las circunstancias concurrentes en este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.1 de la LCSP no se exige a los empresarios la constitución de garantía provisional.

11.5 En el sobre “B” titulado “REFERENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS A CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS CORRESPONDIENTE AL LOTE N°", se incluirá (además de una hoja independiente donde conste numéricamente su contenido) la documentación debidamente firmada por el licitador o representante legal del mismo, que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor establecidos en la cláusula 12ª.1.3 de este pliego:

- Descripción detallada de cada uno de los productos que integran el lote o lotes a los que licita, relativa a la calidad de los mismos, indicando especificaciones técnicas y descriptivas de los productos, acompañando Fichas técnicas de todos los productos y Fichas de seguridad de los productos químicos, catálogos, y en su caso, certificados de calidad.

11.6.- En el sobre “C” titulado “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS CORRESPONDIENTE AL LOTE N° ” se incluirá la siguiente documentación (además de la hoja independiente donde conste numéricamente su contenido):

- La Proposición económica al Lote n° formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I de este Pliego y se presentarán tantas como lotes a los que se licite, ofertándose todos los productos integrantes del lote correspondiente. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

El precio, conforme al citado modelo, será global, pero se distribuirá entre cada uno de los productos, debiendo especificar el precio unitario de cada uno de los artículos integrantes del lote, tal y como aparecen en el pliego de prescripciones técnicas.

La cantidad que se tendrá en cuenta a todos los efectos como precio ofertado por el licitador será la que figure en la proposición económica como total del lote, aunque no coincida con el desglose de la misma por cada uno de los productos integrantes del mismo.

Si en la proposición, el desglose por productos no coincidiera con el precio total, se requerirá al licitador firmante de aquella para que aclare dicha discrepancia, advirtiéndole que, en caso de resultar adjudicatario, está obligado a presentar dicha aclaración con carácter previo e inexcusable a la formalización del contrato.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, las que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. Aquellas en las que la cantidad expresada en letra y número sea diferente, se entenderán como válidas y correctas las cantidades expresadas en letra.

La oferta deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

No se podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anteriormente citado dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él presentadas.

- Indicación, en su caso de la **reducción del plazo de entrega** para cada uno de los lotes.

12º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

12.1.1 Oferta económica : hasta 60 puntos.

La puntuación asignada a cada oferta se calculará por la siguiente fórmula objetiva:

$$PO = \frac{BO}{BM} \times P$$

Donde:

PO= puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

BO = % de baja de la oferta que se evalúa.

BM = mayor % de baja de las ofertas presentadas.

P = puntuación máxima del criterio de adjudicación.

Si BM es inferior a 10 puntos porcentuales entonces, para todas las ofertas, se sustituirá en la fórmula el valor de BM por el número 10.

12.1.2 Calidad de los productos, hasta 30 puntos.

Se otorgará la puntuación en función de las características de los productos que oferten los licitadores, y una vez examinadas las muestras presentadas.

12.1.3 Reducción del plazo de entrega, hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por la reducción del plazo de entrega de los productos previsto en la cláusula 6 de este pliego, asignándose la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo, expresado en horas, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de horas, otorgándose 0 puntos, si no hay referencia expresa.

13º.-MESA DE CONTRATACIÓN

13.1 En el presente procedimiento el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

13.2 La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

1.- Presidente: El Diputado Delegado del Servicio de Hacienda y Economía, como titular y como suplente el Diputado Delegado del Area de Hacienda y Personal.

2.- Vocales:

El Interventor General de la Diputación o funcionario que lo sustituya.

El Vicesecretario de la Diputación o funcionario que lo sustituya.

La Jefa de Servicio de Hacienda y Economía o funcionario que lo sustituya.

3.- Secretario: El Vicesecretario o persona que lo sustituya conforme a las disposiciones vigentes.

Podrán asistir como observadores los miembros de la Comisión de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación que ésta designe.

Cuando la Mesa de Contratación lo considere conveniente podrá solicitar que asistan a las reuniones de la misma, a efectos del asesoramiento que precise el personal técnico que determine por su relación con el objeto del contrato.

14º.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

14.1. Apertura del sobre A: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto el Presidente ordenará la apertura del sobre "A" titulado "DOCUMENTACIÓN GENERAL", levantando acta de todo ello el Secretario.

Este acto se celebrará dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento General, si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y publicará estas circunstancias en el tablón de anuncios, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante la Mesa de contratación los defectos u omisiones. Sin perjuicio de lo anterior al licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax o teléfono al número y a la persona

indicada por el empresario. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar se entenderá intentada sin efecto.

A los efectos establecidos en los artículos 61 a 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del Reglamento General.

14.2. Apertura del sobre B: Una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, la Mesa procederá en acto público a la apertura del sobre "B" titulado "REFERENCIAS TÉCNICAS, RELATIVAS A CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS CORRESPONDIENTE AL LOTE N°". Dicha apertura tendrá lugar en una de las dependencias de la sede oficial de la Diputación Provincial a las 12:00 horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El acto de apertura dará comienzo con la lectura del anuncio de licitación y tras el recuento de las proposiciones y su confrontación con el certificado de la Secretaría, se dará conocimiento público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las "Referencias técnicas relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas" se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

El Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la calificación.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones antes referido.

A continuación, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres "B", comprensivos de las "Referencias técnicas, relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas" al objeto de su valoración y emisión de informe técnico, conforme al criterio establecido en la cláusula 12.1.2 del presente pliego, con anterioridad a la apertura del sobre C, levantándose acta de todo ello.

14.3 Apertura del sobre "C": Realizadas las anteriores actuaciones la Mesa procederá en acto público a la apertura del sobre "C" titulado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS CORRESPONDIENTE AL LOTE N°", que tendrá lugar en una de las dependencias de la sede oficial de la Diputación Provincial a las 12:00 horas del vigésimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El acto de apertura dará comienzo dándose cuenta de las puntuaciones otorgadas respecto de la documentación comprendida en el sobre "B" por cada lote en aplicación de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

A continuación, tras darse ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres "C" se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados y, en su caso, resolver las dudas que hubiesen planteado, la Presidencia de la Mesa ordenará la

apertura de los sobres "C" de cada lote, dando lectura a la proposición económica formulada por los licitadores, levantándose acta de todo ello, a efectos de su valoración conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12.1.1 y 12.1.3 del presente pliego.

Si la Mesa considera que existe alguna proposición desproporcionada o anormal, acordará notificarlo a los interesados señalándoles expresamente que el plazo para la adjudicación del contrato se amplía en quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la apertura del sobre "C". Sin perjuicio de lo anterior la Mesa dará audiencia a todos los licitadores que hayan presentado proposiciones desproporcionadas o anormales para que justifiquen documentalmente ante el órgano de Contratación la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma en los términos establecidos en el art. 136.3 de la LCSP. Esta documentación se deberá recibir, como máximo, en el plazo de 8 días naturales.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiera reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable será desechada por la Mesa en resolución motivada.

14.4 Celebrado el acto público de apertura del sobre "C", la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime pertinentes, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador o licitadores que hayan formulado la proposición más ventajosa atendiendo a las puntuaciones correspondientes al conjunto de los criterios de valoración establecidos en la cláusula 12ª del presente pliego.

El orden de clasificación de las proposiciones tendrá en cuenta la preferencia en la adjudicación señalada en la cláusula 11.2.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

15º.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA

15.1 A la vista de la propuesta emitida, el órgano de contratación y por su delegación, el Diputado Delegado del área responsable de la tramitación del presente contrato, clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas, y requerirá al licitador o licitadores que hayan presentado las ofertas que resulten más ventajosas para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documento acreditativo que justifique estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o presentación del último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos de este impuesto, deberán presentar declaración responsable indicando la causa de dicha exención. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 13 del Reglamento General.
- Certificación expedida por esta Diputación de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con esta Entidad; este documento será solicitado en el

Registro General de la Diputación Provincial de Valladolid, salvo que el empresario haya suscrito el modelo de declaración responsable del Anexo II a este pliego, en cuyo caso se expedirá e incorporará de oficio al expediente.

- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 14 del Reglamento General.
- Documento que acredite haber constituido la **garantía definitiva** en los términos que se indican: el licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP, con las condiciones establecidas en los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento General o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 86 LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 LCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículo 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP. Si la garantía se constituye por los medios señalados en el art. 84.1 a) de la referida Ley se depositará en la Tesorería General de la Diputación Provincial de Valladolid. Cuando la garantía se constituya por las formas establecidas en el art. 84.1, letras b) y c), de la misma Ley, se constituirán ante el órgano de contratación y se ajustará a los modelos que se indican en los Anexos III y IV del presente pliego.

15.2 En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario estuviera inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid, estará dispensado de presentar los documentos y acreditaciones que ya constaren a efectos del mismo, salvo que éstos hubieran perdido su vigencia, en cuyo caso se efectuará requerimiento por el órgano de contratación a fin de que proceda a aportar la documentación vigente correspondiente.

Asimismo, si el licitador propuesto como adjudicatario estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la certificación aportada para acreditar dicha circunstancia conforme a lo previsto en la cláusula 11.3 constara la vigencia de los documentos a que se refiere esta cláusula, estará igualmente dispensado de su presentación. No obstante, si alguno de dichos documentos hubiera perdido su vigencia, se le efectuará requerimiento por el órgano de contratación a fin de que proceda a aportar la documentación vigente correspondiente.

15.3 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16º ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

16.1 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato al licitador o licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación justificativa señalada en la cláusula anterior.

16.2 La adjudicación deberá ser motivada de acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, indicando el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 140.3 LCSP.

16.3 El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas (sobre C). No obstante, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran cumplir este plazo, el Órgano de contratación, mediante resolución motivada que se notificará a todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, podrá ampliar este plazo hasta un máximo de otros

dos meses.

De no adjudicarse el contrato en el plazo indicado o en el de su prórroga, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

16.4 El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Sin embargo, el órgano de contratación podrá renunciar o desistir del contrato antes de la adjudicación en los términos y condiciones establecidos en el art. 139 de LCSP.

17º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.1 El Contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que se hubiera recibido la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Antes de formalizar el contrato administrativo se comprobará la vigencia de los certificados presentados en la licitación acreditativos de las obligaciones determinadas en los arts. 13 a 16 del Reglamento General.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria haya presentado la Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresa Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el representante legal de la misma deberá exhibir en el momento de la formalización del contrato la escritura de apoderamiento, en documento original o copia legalizada ante notario, a efectos de comprobar que se encuentra facultado para la firma del mismo.

El documento de formalización del contrato será suscrito por el Presidente de la Diputación y el adjudicatario, autorizando el documento la Secretaria General. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en los artículos 26 de la LCSP y 71.3 y 7 del Reglamento General.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

17.2 No se podrá comenzar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

17.3 La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

17.4 Al contrato que se formalice se unirán como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego así como del Pliego de Prescripciones Técnicas que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

17.5 La formalización del contrato se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial mediante un anuncio en el que se dé cuenta de la misma, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la formalización del contrato.

III.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18º.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

18.1 Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de

Contratos del Sector Público y por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18.2 Los acuerdos dictados por el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución se ajustarán al procedimiento establecido en el art. 195 de la LCSP y disposiciones de desarrollo, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Dicho acuerdos podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano de contratación o ser impugnados directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

18.3 El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en las normas aplicables a la Administración Local.

19º.- DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica, de acuerdo con el precio por el que se le adjudique el contrato.

20º.- FORMA DE PAGO

20.1 El adjudicatario o adjudicatarios presentarán factura mensual por el importe del suministro efectuado en cada uno de los Centros y Servicios, a los que van destinados, debiendo emitirse certificado al respecto por el responsable del Servicio o Centro, una vez comprobadas la entrega, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas, abonándose posteriormente por la Tesorería con cargo a los créditos del presupuesto de 2011.

20.2 La factura, sin perjuicio de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, deberá contener en todo caso las menciones previstas en el art. 72.1 RCAP.

21º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista vendrá obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el lugar que se le indique a requerimiento de Diputación, con estricta sujeción a las condiciones de este Pliego así como del de Prescripciones Técnicas.

22º.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

23º.- PENALIDADES

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriese en demora o retraso en el cumplimiento del plazo establecido para el suministro de los bienes objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones previstas en los art. 196 y 197 de la LCSP, por la resolución del contrato, con pérdida de garantía, o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 196.4 de la LCSP. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción del mismo en la factura que presenten.

La imposición de penalidades y su pago no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 197.2 de la LCSP.

Valladolid, a 30 de noviembre de 2010

LA JEFA DE SECCIÓN

Fdo.: Marta Ulloa Díaz

CONFORME,
LA JEFE DEL SERVICIO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Fdo: Virginia Benito León

ANEXO I

MODELO DE OFERTA

D.....con domicilio, a efectos de notificaciones en..... calle..... nº..... teléfono..... en nombre propio (o en representación de la sociedad..... con C.I.F. nº.....) manifiesta que, consultado por la Diputación Provincial de Valladolid en el procedimiento negociado sin publicidad que se sigue para la contratación del suministro de Artículos de Limpieza, ofrece realizar el suministro del Lote nº por el precio total de euros (en número y letra), incluido el IVA vigente, conforme al siguiente desglose:

- Precio sin IVA: euros
- IVA al%: euros
- Precio total: euros

Y de acuerdo con el siguiente detalle (el precio global se distribuirá entre cada uno de los productos integrantes de la oferta en el mismo orden que se recogen en cada lote del pliego de prescripciones técnicas) :

LOTE N°	Cantidad	Características	PVP UNIDAD	TOTAL CON IVA

TOTAL LOTE

Plazo de entrega del suministro :

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don, con DNI n.º, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa, según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable ante el órgano competente de la Diputación Provincial de Valladolid:

PRIMERO: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en las Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

SEGUNDO: Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de efectuarse adjudicación a su favor, en el plazo que le señale el Órgano de Contratación, y como requisito previo para la adjudicación definitiva del contrato.

CUARTO: Se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Valladolid, para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa con la misma.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en a de de.....

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LOS DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE LOS LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

D/Dña:..... con
D.N.I. número: , en nombre propio o en representación de la
empresa⁽¹⁾
al objeto de participar en el procedimiento negociado sin publicidad que se sigue para la
contratación del suministro de Artículos de Limpieza para los Centros de la Diputación, de
acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro
Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid, declara bajo su
Responsabilidad:

- Que se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la
Diputación Provincial de Valladolid,
Por Resolución de fecha:
Con el número de Registro:
- Que no se ha producido ninguna modificación posterior a la fecha de
presentación de documentos en dicho Registro y que las circunstancias
que motivaron su inscripción se hallan vigentes.

En, a de de

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Firmado:

⁽¹⁾ Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que
figuren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores.